P-504
E-503

cresp

Energuaviare SA ESP	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	A-BS-FO-001
		Fecha de aprobación:	29/12/2025
	SOLICITUD DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES	Versión:	6.0
		Página:	1 de 22

Información general					
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA	**Código UNSPSC**	72151515 - Servicios de Inspección Eléctrica		
Área solicitante	Subgerencia Distribución	**Fecha**	21/10/2026		
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	**Tipo de contrato**	Prestación de servicios		
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Alcance	EL PROVEEDOR DEBERÁ APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPANSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Tipo de servicio	Administrativo	☐	Operativo	☒	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.				
Valor	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.200.000)				
Rubro	2.1.2.02.02.008.01.02.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN OPS TÉCNICO.				
Código CPC	86312 servicios de Distribución de Electricidad (a comisión o por contrato)				
Destinación del gasto	Funcionamiento				
Fuente de los recursos	Recursos Propios	**Identificación y código del proyecto**	No aplica		

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades

públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La distribución de las redes eléctrica de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), abarca al Departamento del Guaviare en los municipios de San José del Guaviare, Retorno, Calamar y el Municipio de Puerto Concordia (Meta), conformada por 177 kilómetros en nivel de tensión III, 2.852 kilómetros de red en nivel de tensión II, 1528 kilómetros en el nivel de tensión I y con 3.900 transformadores de distribución, para atender 31.155 usuarios, de los cuales 21.199 corresponden al sector urbano y 9.956 al sector rural, obsérvese:

Nivel de tensión III (Líneas 34.5 kV)

Código de línea	Código unidad constructiva	Cantidad (Km)	Circuito	Sector
0009	N3S13	27	34.5 kV S – R	Rural
0011	N3S13	70	34.5 kV S – C	Rural
0012	N3S13	39	34.5 kV S – CAP	Rural
0022	N3S13	41	34.5 kV S – BOQ	Rural

Fuente propia - SPARD DATA - DISTRIBUCIÓN

Nivel de tensión II (Líneas 13.2 kV)

Ítem	Código de Línea	Sector	Circuito	(Km)
1	0000	Urbano – Rural	C1	**112**
2	0001	Rural	C2	**254**
3	0002	Urbano – Rural	C3	**32**
4	0003	Urbano – Rural	C4	**26**
5	0019	Urbano – Rural	CC	**652**
6	0004	Urbano – Rural	CR1	**132**
7	0005	Urbano – Rural	CR2	**182**
8	0008	Rural	LRETLB01	**420**
9	0017	Urbano – Rural	CCR1	**130**
10	0018	Rural	CCR2	**212**
11	0014	Urbano – Rural	CCH1	**236**
12	0015	Rural	CCH2	**238**
13	0020	Rural	CBQ1	**100**
14	0021	Rural	CBQ2	**126**

Fuente propia - SPARD DATA - DISTRIBUCIÓN

Nivel de tensión I

Ítem	Código de Línea	Sector	Circuito	(Km)
1	0000	Urbano – Rural	C1	**198**
2	0001	Rural	C2	**132**
3	0002	Urbano – Rural	C3	**82**
4	0003	Urbano – Rural	C4	**68**
5	0019	Urbano – Rural	CC	**284**
6	0004	Urbano – Rural	CR1	**68**
7	0005	Urbano – Rural	CR2	**94**
8	0008	Rural	LRETLB01	**180**
9	0017	Urbano – Rural	CCR1	**78**
10	0018	Rural	CCR2	**62**
11	0014	Urbano – Rural	CCH1	**88**
12	0015	Rural	CCH2	**104**
13	0020	Rural	CBQ1	**42**
14	0021	Rural	CBQ2	**48**

Fuente propia - SPARD DATA – DISTRIBUCIÓN

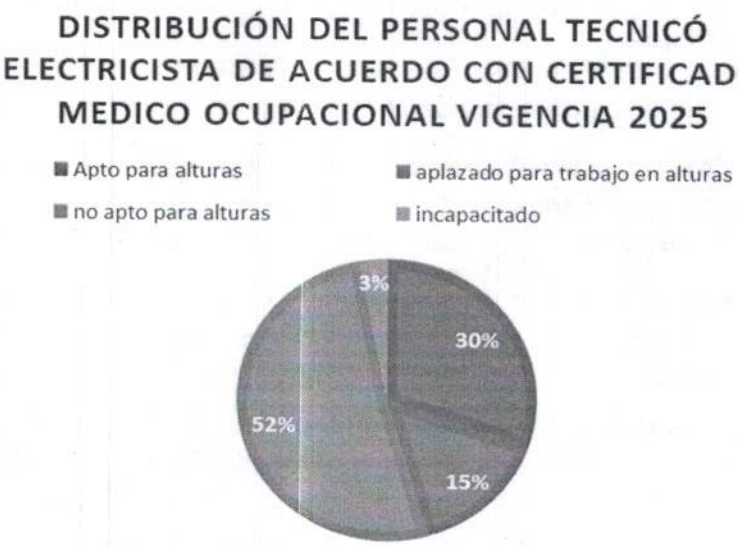
Para atender esta demanda en infraestructura y usuarios, la empresa cuenta con un equipo técnico de nómina de 33 técnicos electricistas, de los cuales para la Subgerencia de Distribución están asignados 24 técnicos distribuidos en San José, Retorno, Libertad, Calamar, Capricho y Puerto Concordia – Meta, y 3 que son operadores de centro de Control de la subestación de estos contamos con 17 técnicos que presentan restricciones médicas para realizar trabajos en altura de acuerdo a la información suministrada por el área de salud ocupacional.

ITEM	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ÁREA	LOCALIDAD	RESUMEN ANTECEDENTES MÉDICOS	RECOMENDACIONES LABORALES
1	LEÓN ORTIZ JAVIER ANTONIO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	Trabajador con 69 años, edad pensión, No apto para realizar trabajo seguro en Alturas, en seguimiento por la EPS por diagnóstico de Isquemia cerebral, actual realiza actividades de apoyo en la subestación san José. Insuficiencia de la válvula Aortica,	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 15 KG CON AMBAS MANOS. NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN FUERZA DE HALADO O TRACCIÓN CON MIEMBROS SUPERIORES
2	MANCO SÁNCHEZ JOSE RAUL	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	con diagnosticado Hipertenso y dificulta para oír, actualmente realiza actividades de Jardinería, Mantenimiento a la zona verde y Vivero subestación San José	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
3	RINCON MOSQUERA EDGAR	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	Seguimiento por la EPS en Oftalmología por Terigio y Reducción de peso, actualmente realiza actividades de limpieza y turno de operador en la subestación san José.	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 15 KG.
4	GALLEGO MONTOYA HERMOGENES	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Libertad		NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 15 KG CON AMBAS MANOS. NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN FUERZA DE HALADO O TRACCIÓN CON MIEMBROS SUPERIORES, INFERIORES, O EXPOSICIÓN A MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y FRECUENTES DE FLEXIÓN, EXTENSIÓN O ROTACIÓN DE COLUMNA LUMBAR.

5	MOLINA CASTELLANOS JESUS ENRIQUE	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	con problemas de vértigo y sobrepeso, con diagnóstico de diabetes, actual ubicado en apoyo a Call center mediante oficio.	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
6	MOLANO BELTRAN ALCIBIADES	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Calamar	seguimiento por EPS	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
7	RUEDA RODRIGUEZ JOSE DOMINGO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Puerto Concordia	EN MANEJO MÉDICO POR EPS, EN EL MOMENTO CON RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS. SE CONTINÚA CON RESTRICCIÓN, CON REEVALUACIÓN POSTERIOR A RMN Y VALORACIÓN MÉDICA.	APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
8	BARRETO DIAZ JOSE RICARDO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	Sufre de vértigo, trabajador con diagnostico Hipertenso, Realiza actividades en distribución de PQR y Disponibilidad de Servicio	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
9	OLAYA CLAROS HERNANDO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	con diagnóstico de Hipertensión en seguimiento por EPS Proceso de oftalmología catarata Ojo derecho. Actualmente realiza actividades de PRQ y disponibilidad de Servicio.	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 20 KG CON AMBAS MANOS
10	GOMEZ TRIANA LUIS JAVIER	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Capricho	PACIENTE EN EL MOMENTO EN SEGUIMIENTO POR MEDICINA INTERNA, SE INDICA RESTRICCIÓN TEMPORAL PARA TRABAJO EN ALTURAS, HASTA NUEVA VALORACIÓN.	APLAZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 15 KG CON AMBAS MANOS
11	FRANCO GONZALEZ YIMI ALEXANDER	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare		NO APTO PARA TRABAJOS EN ALTURA
12	HOLGUIN SUAREZ ALONSO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San Jose del Guaviare	Con diagnóstico de Diabetes tipo 2, en seguimiento con la EPS. Actualmente está realizando actividades de call center.	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
13	VELANDIA GOMEZ WILSON	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Libertad	CONTINUAR MANEJO MÉDICO: CON OTORRINOLARINGOLOGÍA.	APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS
14	ANGARITA BARRIOS ROBINSON	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINTEGRO PROGRESIVO A SUS LABORES HABITUALES, CON INDICACIÓN DE NO REALIZAR ESFUERZOS QUE COMPROMETAN EL PIE, POR LO QUE SE MANTIENE LA RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS HASTA NUEVA VALORACIÓN, CONTINUAR SEGUIMIENTO POR ARL.	APLAZADO NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS.
15	BARRERA ZAMBRANO JORGE GABINO	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare	NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN: TROTAR, CORRER, SALTAR, SUBIR Y BAJAR ESCALAS DE FORMA FRECUENTE NI CAMINAR SOBRE TERRENO HÚMEDO O IRREGULAR. NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES CON POSTURA RECARGADA SOBRE UN SOLO MIEMBRO INFERIOR	NO APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS. Recomendaciones de manera permanente
16	TORRES DAZA JOSE YASMIT	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Retorno	REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA HORA, CON DURACIÓN NO MENOR A 20 MINUTOS., ADAPTACIÓN DE LAS TAREAS LABORALES PARA EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y POSTURAS FORZADAS	RESTRICCION TEMPORAL: NO MANIPULAR CARGAS MAYORES A 2 KG. NO DEBE REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ELEVAR EL BRAZO DERECHO POR ENCIMA DEL NIVEL DEL HOMBRO. APLAZADO

						PARA TRABAJO EN ALTURAS QUE IMPLIQUE QUEDAR SUSPENDIDO EN LOS BRAZOS. NO EXPONER A EQUIPOS O HERRAMIENTAS QUE GENEREN ALTA VIBRACIÓN EN MANOS Y/O CUERPO.
17	CADAVID TORO YOHER ADRIAN	TÉCNICO 02 ELECTRICISTA	Distribución	Subestación San José del Guaviare		NO APTO PARA TRABAJOS EN ALTURA

Para dar mayor claridad de la información suministrada, Anexo grafico comparativo de situación que se presenta en cada localidad en lo que refiere al personal operativo apto para desarrollar actividades en altura



Información suministrada por salud ocupacional

Debido a que la empresa cuenta con un equipo técnico electricista limitado. Esta situación, dificulta la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, así como la ejecución de los diferentes planes de mantenimiento aprobados como lo son **Plan anual de Mantenimiento de Subestaciones y redes SDL y STR 2026:** Documento en el cual se desarrollarán las diferentes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las redes eléctricas y subestaciones de la Empresa de Energía ENERGUAVIARE SA ESP, y **el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Contingencia de la Vegetación en el SDL Y STR – 2026:** Documento en el cual se da la directriz para ejecutar el Plan De Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Vegetación en el Sistema De Distribución Local (SDL) y Sistema de Trasmisión Regional (STR). y genera entre otros inconvenientes:

- **Retrasos en la atención de averías:** El personal técnico actual no logra atender de manera oportuna los 11680 reportes de fallas anuales reportados para la vigencia 2025 (promedio de 32 reportes diarios), lo que ocasiona interrupciones con un mayor tiempo de prolongación para el restablecimiento del servicio.

- **Falta de mantenimiento preventivo:** La escasez de personal impide realizar mantenimientos preventivos en los más de 3,900 transformadores y 4744 km de red de los distintos niveles de tensión, lo que aumenta el riesgo de fallas mayores y reduce la vida útil de los equipos.
- **Dificultades en la expansión de la red:** La creciente demanda de energía en la región, evidenciada por los 11680 reportes de fallas, requiere la ampliación de la infraestructura eléctrica, pero la falta de personal técnico limita la capacidad de la empresa para llevar a cabo estos proyectos. Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas de la región, como lluvias y descargas atmosféricas, generan daños en la red que requieren atención inmediata, con actividades de mantenimiento correctivo y preventivo a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio tanto en la zona urbana como rural y así cumplir con los indicadores de calidad establecidos en la resolución CREG 015 del 2018.

Para solucionar esta problemática, la Subgerencia de Distribución considera necesario obtener los servicios de personal técnico electricista con los conocimientos y habilidades necesarias para:

- **Realizar mantenimientos preventivos y correctivos:** Identificar y solucionar problemas potenciales en la red eléctrica, garantizando la continuidad y calidad del servicio, especialmente en las áreas rurales y de difícil acceso que representan el 40% de los usuarios.

Dentro del plan de mantenimiento que se tiene aprobado para la vigencia 2026, se tiene actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, tanto para las redes eléctricas en los cuatro (4) niveles de tensión como en las subestaciones operadas por ENERGUAVIARE:

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES EN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE REDES DEL SDL 2025 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REDES SDL NIVEL DE TENSION II Y I		
ACTIVIDAD	**Tipo de Mantenimiento**	**PERIODICIDAD**
Reposición de Fusibles en seccionadores y Transformadores de distribución	Correctivo	Diario
Reposición de pararrayos	Correctivo	N/A
Reposición de cortacircuitos	Preventivo-Correctivo	4 veces/semana
Reposición de aisladores, intervención de estructuras en MT o BT en una distancia de 500 metros	Correctivo	N/A
Reposición, Plomado e hincado de postes; Se realiza la reposición de mínimo dos (2) postes de concreto de 8 o 12 metros	Preventivo-Correctivo	2 veces/mes
Instalación de estribos y grapas de operar en caliente	Preventivo-Correctivo	4 veces/mes
Reposición de transformadores quemados o Instalación de transformadores Nuevos	Preventivo-Correctivo	6 veces/mes
Balanceo de carga de transformadores de distribución, intervenir mínimo de un (1) transformador de distribución completo	Preventivo-Correctivo	4 veces/mes
Cambio de bajantes de transformadores; intervenir mínimo de un (1) transformador de distribución completo	Preventivo-Correctivo	4 veces/mes
Cambio de conectores bimetálicos de 2 pernos; intervenir mínimo de un (1) transformador de distribución completo	Preventivo-Correctivo	4 veces/mes
Instalación de estribos en baja tensión. intervenir mínimo de un (1) transformador de distribución completo	Preventivo-Correctivo	4 veces/mes

Reposición de puesta a tierra; intervenir mínimo de un (1) transformador de distribución completo	Preventivo-Correctivo	4 veces/semana
Remodelación o expansión de Redes en Media tensión (sector)	Preventivo-Correctivo	1 vez/mes
Remodelación o expansión de Redes en Baja tensión (sector)	Preventivo-Correctivo	1 vez/mes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO REDES STR / Línea 115 kV- PSM-2025	
ACTIVIDAD	**PERIODICIDAD**
Recorrido e Inspección visual de puntos críticos para efectuar el mantenimiento.	6 veces/año
Georreferenciación de las estructuras involucradas en el mantenimiento	6 veces/año
Registro fotográfico de los puntos críticos de la red.	6 veces/año
Diagnóstico de las condiciones presentes en la red y las estructuras.	6 veces/año
Programación de actividades a desarrollar.	4 veces/año
Reposición de aisladores de las estructuras identificadas previamente.	2 veces/año
Reposición de puesta a tierra de las estructuras identificadas previamente.	4veces/año
Ejecución de podas en caliente de las estructuras identificadas previamente.	1 veces/mes

Apoyar en la expansión de la red: Ejecutar proyectos de ampliación, remodelación y reconfiguración de la infraestructura eléctrica, asegurando la prestación del servicio con los estándares de calidad y continuidad para los usuarios potenciales.

- **Optimizar los recursos internos:** Liberar al personal técnico existente para que se enfoque en otras tareas estratégicas, regulatorias y de normatividad, mejorando la eficiencia y productividad de la Subgerencia de Distribución, especialmente considerando las limitaciones de 10 técnicos con restricciones médicas.

Así mismo, la contratación de personal técnico electricista traerá consigo una serie de beneficios para ENERGUAVIARE S.A. E.S.P; tales como:

- **Mejora de la calidad y confiabilidad del servicio:** La atención oportuna de averías y la realización de mantenimientos preventivos garantizarán un suministro eléctrico más estable y seguro, cumpliendo con los indicadores de calidad (SAIDI_R, SAIFI_R) establecidos en la Resolución CREG 140 de 2021.
- **Mayor satisfacción de los usuarios:** La reducción de interrupciones y la mejora en la calidad del servicio aumentarán la satisfacción de los clientes, disminuyendo el número de reportes por fallas, garantizando la continuidad del servicio.
- **Prevención de fallas y reducción de costos:** La identificación y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, permitirá minimizar la afectación de los usuarios a causa de la quema de transformadores, líneas reventadas entre otros, lo que conlleva a minimizar la inversión para la reparación de transformadores y compra de materiales para mantenimientos correctivos.

- **Optimización de recursos:** La distribución eficiente de la carga de trabajo permitirá aprovechar al máximo el potencial del personal existente y que se contrate, con el fin de atender cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y además de las actividades de seguimiento que se deben realizar en campo donde se podrá incluir al personal técnico con restricción para trabajo en alturas, utilizando el conocimiento técnico en las diferentes visitas.
- **Mayor capacidad de respuesta ante la creciente demanda:** La expansión de la red permitirá atender las necesidades de los nuevos usuarios y fomentar el desarrollo económico de la región, cumpliendo con lo establecido en la Resolución CREG 070 de 1998 y sus modificaciones.

Se aclara que, se evaluaron otras alternativas, como la capacitación del personal existente o la contratación de servicios externos de manera puntual. Sin embargo, estas opciones no resultan viables a largo plazo debido a la complejidad y amplitud de las operaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., así como a las condiciones geográficas y logísticas de la región. La capacitación no resolvería la falta de personal disponible, y la contratación externa no garantizaría la atención oportuna y continua que requiere la empresa.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, La contratación de personal técnico electricista se alinea con la misión de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. de proporcionar un servicio de energía eléctrica seguro, confiable y de calidad a todos sus usuarios. Esta inversión estratégica contribuirá a fortalecer la capacidad de la empresa para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sector eléctrico en la región, cumpliendo con las regulaciones y normativas vigentes, como la Resolución CREG 015 de 2018. Además, permitirá a la empresa cumplir con su Plan de Acción Empresarial, optimizando los recursos de la Subgerencia de Distribución y mejorando la atención a los usuarios.

Por consiguiente, la contratación de un Técnico Electricista mediante prestación de servicios profesionales se justifica como una medida estratégica, técnica y operativamente necesaria para suplir el déficit de personal especializado, garantizar la ejecución del Plan de Mantenimiento 2026, atender de manera oportuna las averías reportadas y apoyar la expansión de la red eléctrica en la zona de cobertura definida. Con ello, se materializa el objeto contractual de apoyar los procesos de la Subgerencia de Distribución, se cumple con el alcance establecido en materia de mantenimiento preventivo, correctivo y de expansión, y se ejecutan las actividades técnicas detalladas, asegurando así la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica, en cumplimiento de la normativa CREG vigente y de los indicadores de calidad establecidos.

Sondeo de Mercado

Para el presente proceso de contratación, se requiere una persona natural con Título de técnico electricista, matricula profesional CONTE y un (1) año de experiencia relacionada, afín o complementarios con las actividades a desarrollar.

Que mediante Acto de Gerencia No. 005 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de servicios de personas naturales en los niveles profesional, técnicos y asistenciales para la vigencia fiscal 2026, el perfil se ajusta al nivel técnico Grado 4 denominación Técnico Electricista, por lo que los honorarios para tal labor serán por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)**

Nivel	Grado	Denominación	Estudio	Experiencia	Escala de Honorarios vigencia 2026	
Técnico	4	Técnico Electricista	-Título de Técnico Electricista. Matricula profesional CONTE.	Un (1) año de experiencia relacionada a fin o complementarias con las actividades a desarrollar.	$ 3.100.000	$ 3.200.000

Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) de: San José del Guaviare (Guaviare), en la zona urbana y rural, sin embargo, si se requiere de sus servicios en otro lugar de operación de la empresa, deberá trasladarse al mismo.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

A través de las ordenes de trabajo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Apoyar el mantenimiento preventivo de redes mediante:
   - Inspección visual de transformadores y subestaciones, líneas, postes y equipos de línea
   - Verificación del estado de postes, aisladores y conductores.
   - Limpieza de aisladores y equipos de las subestaciones.
   - Torque de conexiones en equipos de línea y subestaciones.
   - Localización de fallas que generan interrupciones del servicio eléctrico.
2. Apoyar el mantenimiento correctivo de redes mediante:
   - Reparación y restablecimiento del servicio de energía eléctrica.
   - Cambio de transformadores de distribución quemados.
   - Cambio de postes de concreto en mal estado.

- Reparación de redes reventadas, cambio de pararrayos, cajas cortacircuitos, conectores bimetálicos.
- Instalación de sistemas de puesta a tierra con contrapeso.
- Cambio de aisladores nivel de tensión IV-III-II y I.

3. Apoyar la Reducción de pérdidas técnicas y no técnicas mediante:
   - Balanceo de carga en transformadores de distribución
   - Diagnóstico en redes de baja tensión que está en contacto con vegetación.
   - Cambio de red abierta por red trenzada en zonas con alta vegetación

4. Participar en obras eléctricas de Expansión, reconfiguración y/o remodelación de redes eléctricas en nivel de tensión I, II y III; ampliaciones o mejoras de subestaciones, líneas y redes y/o Georreferenciación y actualización de infraestructura eléctrica.

5. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, o de actividades específicas según lo requiera el Administrador del contrato, así como informes de visitas técnicas en Zonas no Interconectadas ZNI, cuando se realice el apoyo técnico.

6. Las demás que el administrador indique siempre y cuando guarde linealidad con el objeto y alcance del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Parágrafo 3: De acuerdo con las actividades anteriores el proveedor deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a las actividades de mantenimiento y construcción de redes eléctricas.
- Disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG con incidencia en el servicio a prestar.

Especificaciones del servicio requerido

No Aplica

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P...
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.
11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.
13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

Complementario a lo anterior, de conformidad con la Resolución de 4272 de 2021, la Empresa se obliga a:

15. Garantizar que los Proveedores cumplan con los requisitos de la resolución: Esto incluye verificar que los Proveedores cuenten con la capacitación, entrenamiento y certificación necesarios para realizar trabajos en altura de forma segura.
16. Proporcionar a los Proveedores la información y los recursos necesarios para trabajar de forma segura: Esto incluye informarles sobre los riesgos específicos del trabajo y proporcionarles equipos de protección personal adecuados.
17. Supervisar el trabajo de los Proveedores para garantizar que se realice de forma segura: Esto puede implicar realizar inspecciones aleatorias, verificar el uso adecuado de los equipos de protección personal y asegurarse de que se sigan los procedimientos de seguridad establecidos.
18. Coordinar el trabajo de los Proveedores con el de los demás trabajadores.

19. Incluir a los Proveedores en el programa de prevención y protección contra caídas de la empresa: Esto significa que los Proveedores deben ser informados sobre el programa y deben participar en las actividades de capacitación y entrenamiento

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

PARÁGRAFO 3: ENERGUAVIARE S.A E.S.P., podrá autorizar al PROVEEDOR el pago de suma de dinero para cubrir gastos de transporte, manutención y alojamiento, definidos en la tabla de viáticos aprobada por ENERGUAVIARE S.A E.S.P., cuando EL PROVEEDOR para el cumplimiento del desarrollo y alcance del contrato, le sea requerido desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 4. ENERGUAVIARE S.A E.S.P. podrá asumir el costo del combustible que el proveedor requiera para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que cumpla sus actividades en vehículo propio.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).

11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.
24. Solicitar al área de almacén, el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

Complementario a lo anterior, de conformidad con la Resolución de 4272 de 2021, el proveedor se obliga a:

26. Asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
27. Cumplir los procedimientos de seguridad.
28. Informar sobre condiciones de salud que puedan generar la no ejecución de las obligaciones del contrato en condiciones normales.
29. Utilizar las medidas de prevención contra caídas.
30. Reportar el deterioro de los sistemas de protección.
31. Conocer los peligros y controles para realizar el trabajo.
32. Garantizar su seguridad y la de los demás.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: **DOS (2)** pagos por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 3.100.000)** cada uno.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterior deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato

2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato
4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato, suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

8	Ejecución	JURÍDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se dará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
9	Ejecución	CAPACIDAD JURÍDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
10	Ejecución	INTERPRETACIÓN	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo de la aceptación de la oferta.

Igualmente, el Proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo o se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas

cuando sean afectadas por siniestro y el administrador de la aceptación de la oferta se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del Proveedor a seleccionar se harán con base en lo siguiente:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición o libreta militares (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.
9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

2. **FACTOR TÉCNICO:**

2.1. **PERFIL:** El oferente deberá acreditar Titulo Técnico Electricista con matrícula profesional CONTE en las clases TE-1 y TE-5 y Certificación Vigente de Curso avanzado de Trabajo seguro en Alturas y/o reentrenamiento (según aplique), junto con Constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio del Trabajo.

Para soportar estudios deberá anexar copia del Diploma y/o Acta de grado en el nivel exigido y Copia de Matrícula profesional de técnico Electricista emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (CONTE).

2.2. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o con certificación contractual expedida por la entidad contratante.

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

2.3. DOCUMENTACIÓN: Con la presentación de oferta, deberá serán allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Copia de la Tarjeta profesional o matrícula de acuerdo con el caso.
3	Soportes académicos y de experiencia.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: **4321.**
5	Examen Médico Ocupacional (para personal técnico examen de aptitud para trabajo en alturas).
6	Certificado del curso avanzado en alturas y/o reentrenamiento (de aplicar).
7	- Licencia de Conducción vigente. - Documentos del vehículo a emplear en la ejecución de las actividades: Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito y Revisión Técnico Mecánica Vigente (si aplica)
8	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta
9	Certificación Bancaria

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia de distribución en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor, puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor del servicio y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto y las actividades que del mismo se desprendan.

Administrador del contrato

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Manejo de controversias y el mecanismo de solución de conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses siguientes, a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o Proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. dejará las constancias que estime pertinentes y podrá iniciar el trámite de liquidación para realizarla judicialmente.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación **No aplica.**

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	JULIETH RODRIGUEZ
	CARGO	Técnico Administrativo distribución
REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. WILMER GONZÁLEZ TUESTA
	CARGO	Profesional 02 Mantenimiento de redes SDL y STR
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ RESTREPO
	CARGO	Subgerente de Distribución
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
	CARGO	Gerente